



LÓPEZ Y
ASOCIADOS

Juan Pablo López Moreno

“EXTRALEGALES EN MATERIA PENSIONAL” TENDENCIAS Y PROBLEMAS FUTUROS



1. Planteamiento del problema

a. Origen del problema

- Beneficios pensionales a cargo del empleador
- Multiplicidad de regímenes
- Atomización institucional
- Administración inadecuada del pasivo

b. Inequidad y costo (problema financiero)

- Atomización institucional
- Administración inadecuada del pasivo

Mesadas promedio legales y extralegales



LOPEZ MORENO & ASOCIADOS
Asesorías Laborales

Régimen Pensional	Mesada promedio (SML)
Ley 100/93, prestación definida (ISS)	1.6
FF.MM. (Civiles)	1.8
Policía (Civiles)	2.6
Magisterio	2.7
Cajanal (Ley 33/85)	2.9
Policía	3.0
UIS	3.0
Caja Agraria (convención colectiva)	3.6
Telecom Convención colectiva	4.2
Capresub (Superbancaria)	4.2
Supersociedades	4.5
Inravisón	5.0
ISS (convención colectiva)	5.7
Universidades (promedio)	5.8
Ecopetrol	6.1
Foncolpuertos (convención colectiva)	6.8
Banco de la República	7.0
Univalle	7.8
Uniatlántico	9.1
Congreso y altas Cortes (transición)	34.8

Fuente: Ministerio de Protección Social

“EXTRALEGALES EN MATERIA PENSIONAL” TENDENCIAS Y PROBLEMAS FUTUROS



2. Alternativas de solución al problema

- a. Competencia única, exclusiva y excluyente del S.S.P. como generador de beneficios pensionales.

- b. Unificación de reglas constitucionales y legales sobre reconocimientos pensionales
(LEY 100 DE 1993 y ACTO LEGISLATIVO 1 DE 2005)
 - b.1. Creación de beneficios pensionales a cargo exclusivamente del sistema
 - b.2. Régimen de transición pensional
 - b.3. Limitación a regímenes pensionales diferentes a los contemplados en la ley 100 de 1993

“EXTRALEGALES EN MATERIA PENSIONAL” TENDENCIAS Y PROBLEMAS FUTUROS



b.4. Régimen de excepción

(Ley 100 de 1993 / A. L. 1 de 2005)

- Paso de permanente = a temporal
- Grupos definidos que finalizaron el 31 de julio del año 2010
 - » Docentes nacionales, nacionalizados y territoriales
 - » Régimen de Fuerza Pública
 - » Ecopetrol

“EXTRALEGALES EN MATERIA PENSIONAL” TENDENCIAS Y PROBLEMAS FUTUROS



3. Limitaciones a beneficios extralegales en materia pensional

3.1. Prohibición de negociar condiciones pensionales futuras (julio de 2005) diferentes a las legales.

- Acuerdos Colectivos
- Actos jurídicos (solución de controversias pensionales)

3.2. Prohibición de crear condiciones pensionales más favorables entre la vigencia de este A.L. y julio de 2010

“EXTRALEGALES EN MATERIA PENSIONAL” TENDENCIAS Y PROBLEMAS FUTUROS



3.2. Supresión de beneficios extralegales a partir de julio de 2010 (Parágrafo transitorio 3º del A.L 1 de 2005)

“Las reglas extralegales pensionales se 1) mantendrán por el término inicialmente estipulado. En los pactos, convenciones o laudos que se suscriban entre la vigencia de este Acto Legislativo y el 31 de julio de 2010, no podrán estipularse condiciones pensionales más favorables que las que se encuentren actualmente vigentes. 2) En todo caso perderán vigencia el 31 de julio de 2010”.

“EXTRALEGALES EN MATERIA PENSIONAL” TENDENCIAS Y PROBLEMAS FUTUROS



- a. Tesis sobre el alcance de la extinción de beneficios extralegales
 - a.1. Extinción automática desde el 31 de julio de 2010
 - a.2. Extinción diferida por vigencias desde el 31 de julio de 2010

“EXTRALEGALES EN MATERIA PENSIONAL” TENDENCIAS Y PROBLEMAS FUTUROS



b. Aspectos generales deben analizarse

- b.1. Noción de **derechos adquiridos** en materia pensional
 - Condición propia del A.L. 1 de 2005
 - Mera expectativa con transición de 5 años.
 - Aplicación del principio de no regresividad

- b.2. Derecho a la negociación colectiva **VS** servicio público a la seguridad social
 - Negociación colectiva derecho sujeto a excepciones
 - Es factible a través del sistema de seguridad social (AFP) crear condiciones especiales en materia pensional, con condiciones de sostenibilidad financiera

“EXTRALEGALES EN MATERIA PENSIONAL” TENDENCIAS Y PROBLEMAS FUTUROS



b. Aspectos generales deben analizarse

b.3. La ilegalidad sobreviniente en el mundo contractual
- Convención como contrato colectivo (1502 CC)

(CSJ Sentencia del 15 de marzo de 1995)

b.4. La **vigencia** de los acuerdos colectivos

- Prórrogas legales y convencionales
- Denuncia convención colectiva

(CSJ Sentencia del 31 de enero de 2007)

b.5. Las recomendaciones de la OIT /el bloque de constitucionalidad VS Supremacía de la constitución